

- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

### 3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

### 4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 1.157.537,62 €  
 Valor estimado: 997.877,24 €  
 Valor añadido (IVA): 159.660,38 €

### 5. Garantías:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, (excluido el IVA).

### 6. Clasificación:

Grupo G, Subgrupo 6, y Categoría c  
 Grupo I, Subgrupo 7, Categoría c

### 7. Solvencia económica y técnica:

Establecida en la cláusula 7.3 .5º) del Pliego de Condiciones Particulares

### 8. Obtención del Pliego de Cláusulas Administrativas, e información del expediente:

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). SERVICIOS ONLINE.. Perfil del Contratante. Asimismo, la adjudicación provisional se notificará a los licitadores mediante fax, a cuyo efecto deberá consignar el número de fax en la proposición económica.

### 9. Presentación de solicitud de participación.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 5 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

### 10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 30 de enero de 2009.—El Concejal de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

## Las Torres de Cotillas

### 1158 Aprobación definitiva del estudio de detalle de parcela de VVP del Plan Parcial el Coto II de Las Torres de Cotillas.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de "aprobación definitiva del estudio de detalle de parcela de VVP del plan parcial el Coto II de Las Torres de Cotillas".

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia según el art. 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las Torres de Cotillas, 5 de noviembre de 2008.—La Concejala Delegada de Urbanismo, Yolanda Muñoz Gómez.

## Las Torres de Cotillas

### 1159 Aprobación definitiva de la modificación n.º 2, del plan parcial el Coto, de Las Torres de Cotillas.

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de Octubre de 2008, se adoptó el acuerdo de "Aprobación definitiva de la modificación n.º 2, del plan parcial el Coto, de Las Torres de Cotillas".

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, significándole que contra el mismo podrá interponer los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

a) Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo, ante el mismo órgano que la/o dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14/01/99) de modificación de la Ley 30/92.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

En el supuesto de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se